

LA PLATA,

13 NOV 1984

VISTO lo actuado en el Expediente N° 2240-409/84 y la comunicación cursada por la Honorable Cámara de Senadores por la que pone en conocimiento del Poder Ejecutivo la sanción de una ley que aprueba el convenio celebrado el día 31 de Agosto de 1984 entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón, por el cual se exime a la entidad denominada Administración de Punta Mogotes (A.P.M.), de la totalidad de los impuestos provinciales, creados o a crearse en el futuro y,

CONSIDERANDO:

Que dicha ley fue comunicada al Poder Ejecutivo con fecha 1° de Noviembre de 1984,

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 132 inciso 2) de la Constitución Provincial, es atribución del Poder Ejecutivo la promulgación de las leyes,

Que este Poder Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad Constitucional;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°. - Téngase por ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.233, la norma sancionada por la Honorable Legislatura con fecha 30 de Octubre de 1984, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3°. - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

7297

